NACIONES
UNIDAS

E

Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2000/SR.45
31 de marzo de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

56º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 45ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 13 de abril de 2000, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. SIMKHADA (Nepal)

SUMARIO

DECLARACIÓN DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL CANADÁ

DECLARACIÓN DEL MINISTRO DE ABSORCIÓN DE INMIGRANTES DE ISRAEL

GRUPOS E INDIVIDUOS ESPECÍFICOS:

a) TRABAJADORES MIGRANTES

b) MINORÍAS

c) ÉXODOS EN MASA Y PERSONAS DESPLAZADAS

d) OTROS GRUPOS E INDIVIDUOS VULNERABLES

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de la Comisión se refundirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.00-12849 (EXT)

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

DECLARACIÓN DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL CANADÁ

1. El Sr. AXWORTHY (Canadá), recordando que la Carta de las Naciones Unidas fue escrita en nombre de "nosotros los pueblos", dice que la Comisión debería alentar a cada parte de la Organización a enfocar sus funciones desde una perspectiva más centrada en los pueblos a fin de lograr el respeto universal de los derechos humanos. Como su delegación ocupa este mes la presidencia del Consejo de Seguridad está tratando de promover la seguridad humana. La protección de los civiles ya se ha convertido en una parte explícita de las operaciones de las Naciones Unidas en Sierra Leona y Timor Oriental, y los asesores en protección del niño así como las unidades de derechos humanos intervienen normalmente en todas las misiones de mantenimiento de la paz.

2. Pero está claro que con frecuencia el Consejo de Seguridad está limitado por presiones políticas. Por ejemplo, no dio su apoyo a los esfuerzos de paz en el Sudán. La Comisión de Derechos Humanos debería adoptar una postura firme, expresando la profunda preocupación de la comunidad internacional ante las graves lesiones a los derechos humanos y al derecho humanitario que se cometen como resultado del conflicto en ese país. A ese respecto su Gobierno está muy complacido con la decisión de la Alta Comisionada de investigar la posibilidad de establecer en el Sudán una oficina local de derechos humanos.

3. Para garantizar que no haya impunidad por las violaciones de los derechos humanos cometidas en el Sudán todo esfuerzo que pueda realizar la Comisión debería complementarse con medidas adoptadas a otros niveles, por ejemplo, por las instituciones de Bretton Woods y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD). Las falencias del Consejo de Seguridad muestran la importancia de fortalecer otros mecanismos. Es por eso que su Gobierno también aguarda con interés una pronta ratificación del Estatuto de la Corte Penal Internacional.

4. En Chechenia habría que crear una comisión independiente de investigación, ya que en esa agitada región la seguridad humana no se podrá restablecer sin una investigación franca, completa y amplia de las denuncias de todas las partes. En Sierra Leona la comunidad internacional se enfrenta al doble problema de terminar con la impunidad por los graves abusos cometidos contra los derechos humanos y de brindar apoyo a los acuerdos de paz. Su propio Gobierno se ha comprometido a dar una ayuda económica para la creación de una comisión de verdad y reconciliación en Sierra Leona.

5. Un diálogo constructivo con la Comisión y sus mecanismos de derechos humanos es vital para la credibilidad de las Naciones Unidas, y es especialmente importante cuando los Gobiernos niegan la existencia de problemas o no aceptan la autoridad de la Comisión de examinar situaciones determinadas. La comunidad internacional debe poder ocuparse de los abusos cometidos en cualquier lado contra los derechos humanos.

6. La promoción de los derechos humanos requiere mucho más que la expresión pública de una inquietud; requiere medidas concretas para construir una capacidad sustentable de derechos humanos. Su Gobierno está en proceso de establecer un fondo de seguridad humana, vale decir un programa anual de 10 millones de dólares de los EE.UU. para ayudar a los países a fiscalizar los mecanismos nacionales de derechos humanos. Convencido de la indivisibilidad de los derechos humanos y de la importancia del derecho al desarrollo el Canadá seguirá desempeñando un papel fundamental en la reducción de la pobreza y el alivio de la carga de la deuda en los países más pobres.

7. Con demasiada frecuencia hay gente que queda marginalizada de la toma de decisiones, carece de productos y servicios fundamentales o se transforma en motivo de odio porque habla otra lengua, practica una religión diferente o tiene una orientación sexual distinta. La comunidad internacional debe prestar mayor atención a los grupos más expuestos a sufrir abusos en sus derechos humanos, de

ahí la importancia de la próxima Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.

8. La protección de los derechos del niño a nivel nacional e internacional es una prioridad clave del programa sobre seguridad humana de su Gobierno, por eso espera que se concrete prontamente la entrada en vigor de los dos protocolos optativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. Más adelante en el mes el orador, junto con el Ministro de Relaciones Exteriores de Ghana, acogerá una conferencia en Accra para estimular las iniciativas sobre los niños en los conflictos armados en el África occidental. El Canadá también dará acogida a una conferencia internacional sobre los niños perjudicados por la guerra en septiembre del presente año.

9. Con respecto a los otros temas de preocupación, su delegación está orgullosa de haber sido una de las iniciadoras de la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos e insta a la Comisión a que apoye la creación de un mecanismo para garantizar que los defensores de los derechos humanos estén protegidos cuando se les impida hablar en defensa de otros.

10. Si bien los derechos humanos de la mujer son una constante en el programa de la Comisión todavía falta mucho para que estén plenamente integrados en la política y la práctica de las Naciones Unidas para todo tipo de empresa.

11. Su Gobierno sigue dedicado a la adopción de una declaración eficaz y firme sobre los derechos de los pueblos indígenas y apoya la creación en las Naciones Unidas de un foro permanente para los pueblos indígenas. Ante su propia negligencia de las cuestiones indígenas el Canadá está tratando de resolver sus problemas, por ejemplo intentando mejorar el gobierno aborigen, renovar asociaciones y dar su apoyo a comunidades aborígenes más autosuficientes.

12. Pero es evidente que, en última instancia, la obligación de respetar los derechos humanos corresponde a los Estados Miembros. Un debate franco en el seno de la Comisión requiere que los países también examinen su propia situación nacional. Los canadienses asignan gran importancia a su continuidad como miembros de la Comisión y están orgullosos de sus instituciones democráticas y de derechos humanos, de su sociedad multicultural y de su tradición de paz y de buena gestión de los asuntos públicos. Ningún Estado es perfecto, de allí la importancia de examinar el progreso logrado y de determinar los problemas futuros. Ésa es la función de la Comisión.

13. Por su parte, el orador ha ayudado a convertir a la seguridad humana en una piedra fundamental de la política exterior del Canadá. La seguridad humana depende del respeto de los derechos humanos, que requiere una Comisión de Derechos Humanos activa y cooperativa. Su Gobierno sigue dedicado al objetivo de servir las necesidades de "nosotros los pueblos".

DECLARACIÓN DEL MINISTRO DE ABSORCIÓN DE INMIGRANTES DE ISRAEL

14. La Sra. TAMIR (Israel) dice que Israel, que actualmente tiene seis millones de habitantes, ha absorbido más de un millón de personas de todo el mundo en los últimos 10 años. La próxima Pascua judía es un recuerdo de que en la tradición judía la entrada en la tierra de Israel representó tanto la salvación como la liberación personal y política. Es en el marco de esa tradición que Israel adoptó la medida inusual de conceder automáticamente la ciudadanía, acompañado de plenos derechos políticos y de bienestar, a los inmigrantes judíos. Según la Ley del Retorno todos los judíos y sus familiares que solicitan la ciudadanía reciben un trato igual sin distinción de edad, raza, sexo, estado de salud o condición económica. Pocos países, incluso algunos más ricos que Israel, están dispuestos a ofrecer esos derechos a los inmigrantes, especialmente a inmigrantes que suelen estar muy necesitados.

15. Pero la Ley del Retorno no sólo afecta a los futuros inmigrantes sino también a los ciudadanos israelíes. Al dar prioridad a los judíos la Ley pone a los ciudadanos palestinos de Israel en una

posición inferior. Esta política está justificada, sin embargo, en primer lugar porque Israel reconocerá el derecho de los palestinos a promulgar una ley similar de retorno cuando se establezca un Estado palestino, de forma que puedan satisfacerse las necesidades de los palestinos de todo el mundo; y en segundo lugar, porque aparte de la Ley del Retorno, Israel aspira a tratar a todos los ciudadanos equitativamente, sin ningún privilegio para los judíos por sobre los no judíos, y con derechos y responsabilidades iguales para todos.

16. El Oriente Medio no puede todavía dejar la edad del Estado nación, pero al menos los países interesados pueden aspirar a vivir en paz entre sí, respetando los derechos de todos sus ciudadanos. Israel no descansará hasta haber logrado esta meta.

GRUPOS E INDIVIDUOS ESPECÍFICOS:

a) TRABAJADORES MIGRANTES

b) MINORÍAS

c) ÉXODOS EN MASA Y PERSONAS DESPLAZADAS

d) OTROS GRUPOS E INDIVIDUOS VULNERABLES

(tema 14 del programa) (E/CN.4/2000/76-79, 80 y Add.1, 81, 82, 83 y Add.1 y 2 y 138; E/CN.4/2000/NGO/15, 22, 31, 47 y 58; E/CN.5/2000/3; A/54/303 y 348; E/CN.4/Sub.2/1999/21)

17. La Sra. RODRÍGUEZ PIZARRO (Relatora Especial para los derechos humanos de los migrantes), presenta su primer informe (E/CN.4/2000/82) y dice que es provisional y se basa en comunicaciones de los gobiernos, resoluciones anteriores, conclusiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en los Derechos Humanos de los Migrantes, informaciones de redes de organizaciones no gubernamentales, correspondencia de los propios migrantes y documentos y correspondencia de órganos intergubernamentales y organismos del sistema de las Naciones Unidas.

18. La protección de los derechos humanos de los migrantes es una responsabilidad de los Estados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil. Su mandato necesita de la cooperación de todas estas instancias, y por supuesto de la cooperación de los migrantes mismos. El informe se ocupa de la cuestión de elaborar una definición de migrante que abarque los migrantes en situación irregular, las víctimas del tráfico y demás personas no nacionales que estén expuestas a la discriminación.

19. Hay una realidad concreta, que son las violaciones de los derechos humanos de los migrantes que existen en muchas partes del mundo, y los Estados deben tomar medidas para capacitar a los migrantes, dándoles la pericia y la protección que necesitan. También es esencial dar información a los migrantes potenciales sobre los mecanismos y las políticas migratorias para que conozcan sus derechos y deberes. Las migrantes, especialmente las trabajadoras domésticas, corren más peligro de caer en manos de las redes de traficantes y de explotación sexual, al igual que los niños.

20. Estas consideraciones se reflejan en su plan de trabajo. Propone un programa de misiones de observación, así como la creación de un centro de documentación que recibirá información de casos individuales de violaciones a los derechos humanos de los migrantes. Se debe fomentar la ratificación de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y que la cuestión de los derechos humanos de los migrantes sea tratada con gran profundidad y relevancia en la próxima Conferencia Mundial Contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.

21. El Sr. DENG (Representante del Secretario General sobre personas internamente desplazadas), al presentar su informe (E/CN.4/2000/83) dice que destaca el progreso alcanzado por la comunidad

internacional en solucionar la crisis mundial de los desplazamientos internos y subraya los problemas que todavía sigue habiendo respecto del desarrollo de un sistema eficaz y amplio de protección y ayuda. Si bien la gravedad de las necesidades puede diferir entre las regiones, graves denegaciones de protección y de ayuda son comunes a cada una de los 20 ó 25 millones de personas internamente desplazadas. Además de inseguridad física y de persecuciones, suelen faltarles cobijo, alimentos, agua potable, medicinas y educación suficientes.

22. Las causas de los desplazamientos internos generalmente están relacionadas con graves crisis de identidad nacional que resultan en un vacío de responsabilidad. Si bien algunas autoridades hacen lo mejor que pueden con limitados recursos, muchos gobiernos y actores distintos de los Estados en situaciones de conflicto carecen de la capacidad o de la voluntad política de ayudar a las personas internamente desplazadas. Estas personas sólo pueden volcarse hacía la comunidad internacional. Los países deben cumplir las normas mínimas de responsabilidad para la seguridad y el bienestar general de todas las personas bajo su jurisdicción o arriesgarse al escrutinio y la injerencia externa.

23. Uno de los logros más significativos de su mandato ha sido la elaboración de los "Principios rectores de los desplazamientos internos". Si bien no son vinculantes, se basan en las normas vigentes de derechos humanos y del derecho humanitario. Le complace informar que fueron muy bien recibidos por la comunidad internacional y el Comité Permanente entre Organismos y que también despertaron un interés a nivel regional. Su oficina ha preparado un manual para ayudar a las organizaciones internacionales y las ONG a aplicar los Principios, como así también un Manual sobre el trabajo sobre el terreno en favor de los desplazados internos.

24. Pese a los considerables progresos logrados por la comunidad internacional en el desarrollo de respuestas institucionales cooperativas en casos de crisis, las personas internamente desplazadas siguen estando en una situación anómala. Su propia función es esencialmente catalítica, como se puede ver en su reciente misión a Burundi para iniciar un diálogo con el Gobierno sobre la cuestión de la reubicación forzosa (regroupement), e instar al desmantelamiento de los campamentos. La misión avanzó considerablemente hacia el logro de ese objetivo. A solicitud del Coordinador del Socorro de Emergencia el orador realizará una misión a Angola como seguimiento de su visita. Se necesitan urgentemente los recursos correspondientes.

25. Las misiones en los países sirven como prueba decisiva para determinar si la colaboración internacional ha logrado socorrer a las personas internamente desplazadas. Hasta el momento se han realizado 16 misiones de este tipo; y el informe también trata de las misiones futuras. Sin embargo, a menos que esas visitas den por resultado una mejora visible de las condiciones sólo sirven para despertar esperanzas que, si fracasan, pueden terminar en desesperación y pérdida de fe en las Naciones Unidas y en la comunidad internacional.

26. El Sr. LINDQVIST (Relator Especial de la Comisión de Desarrollo Social sobre Discapacidad), al presentar su informe (E/CN.5/2000/3), dice que los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales utilizan mucho las Normas Uniformes de las Naciones Unidas sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. En muchos países ha mejorado el desarrollo de políticas. Pero para la vasta mayoría de los más de 500 millones de personas que hay en el mundo con discapacidad las condiciones de vida siguen siendo malas. Esto se aplica especialmente a las mujeres, los niños y los que tienen discapacidades de desarrollo o psiquiátricas.

27. En la renovación de su mandato el Relator Especial profundizará sus propuestas de integrar mecanismos permanentes de control en las Normas Uniformes, corregir los defectos en el texto de las Normas y aumentar la participación de los organismos de las Naciones Unidas, por ejemplo en su aplicación en todo el mundo.

28. Con respecto a los derechos humanos y la discapacidad, el orador considera que la aprobación de la resolución 1998/31 de la Comisión de Derechos Humanos ha sido un excelente comienzo. Se

debe buscar la forma de garantizar que las cuestiones importantes queden comprendidas en los diversos procesos de vigilancia y de información, y hay que decidir si el sistema vigente es adecuado. En caso de que el sistema deba mejorarse, el orador se pregunta si sería mejor redactar directrices en forma de observaciones generales, elaborar protocolos adicionales a los instrumentos principales o redactar un convenio especial sobre los derechos de las personas con discapacidad. Las organizaciones que se ocupan de la discapacidad analizan la posibilidad de que en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) se cree un puesto de defensor de los discapacitados o, alternativamente, un puesto temporario de Relator Especial.

29. La cuestión de una convención representa una encrucijada, y la Comisión deberá considerar las diversas opciones de que dispone. De cualquier forma es importante seguir con un amplio debate sobre la discapacidad y los derechos humanos, quizás en forma de diálogo especial en el 57º período de sesiones de la Comisión o en una conferencia internacional. Cualquiera que sea la forma que elija la Comisión el Relator Especial le prestará su colaboración.

30. El Sr. CYPRIAN (Pakistán) dice que la Constitución de su país afirma la libertad individual de profesar y practicar su religión. El Gobierno del Pakistán lo ha nombrado Ministro Federal de Minorías a él, un católico romano, demostrando así su dedicación a la tolerancia enseñada por el Islam y el respeto de los derechos de las minorías. Pueden funcionar libremente iglesias y escuelas religiosas de todas las profesiones, y todas las religiones se practican libremente. El Gobierno asigna alta prioridad al diálogo interconfesional y a la erradicación de todas las formas de discriminación.

31. Con respecto a la cuestión de la Ley de Blasfemia del Pakistán el orador dice que tiene por objetivo conservar la armonía, desalentando el sacrilegio de los seguidores de una fe contra los profetas o lugares sagrados de otros. Todos los casos tan difundidos que parece haber provocado la ley resultaron ser abusos de ésta para hacer venganzas personales. El Gobierno ha tomado medidas administrativas para suprimir estos abusos y desde su asunción no se ha denunciado ningún caso.

32. Como parte del plan de devolución del poder, en los órganos electivos de diversos niveles hay bancas reservadas para grupos minoritarios, específicamente para mujeres de grupos minoritarios. En esta forma los grupos menos privilegiados y las minorías aumentarán su poder y podrán intervenir en la vida pública.

33. El Gobierno ha organizado la Convención de Derechos Humanos y de Dignidad Humana del Pakistán, que se celebrará a la brevedad en Islamabad. Allí un grupo de trabajo compuesto por representantes de las minorías planificará los caminos que podrá seguir el Gobierno en sectores de protección y promoción de los derechos y el bienestar de las minorías. Por lo tanto, el Pakistán trabaja a favor de la igualdad de oportunidades y de una sociedad armoniosa y tolerante en donde todos los ciudadanos puedan gozar de sus derechos.

34. La Sra. RUBIN (Estados Unidos de América) dice que excluir a la gente en lugar de aceptar sus diferencias es privarlas de su autoestima -negarles su dignidad. Todos los días los homosexuales del mundo -incluidos los Estados Unidos- encuentran discriminación e incluso a la muerte. No hay ninguna disposición del derecho internacional que justifique esta persecución. La oradora felicita al Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, que señaló las violaciones del derecho a la vida sobre la base de las preferencias sexuales.

35. Varios países merecen reconocimiento por estar en la vanguardia de suprimir esa discriminación, de los países nórdicos a Sudáfrica, del Ecuador a Nueva Zelandia. En los Estados Unidos los empleados públicos civiles están protegidos por el decreto-ley sobre la discriminación por motivos de preferencia sexual; y en algunos casos el temor a la persecución por sus preferencias sexuales ha sido reconocido como un motivo para conceder asilo.

36. La dignidad también debería tenerse en cuenta para la promoción y protección de los derechos de otros grupos, como por ejemplo los ancianos, los niños vendidos en esclavitud por deudas o en esclavitud sexual y las mujeres que deben soportar la violencia en el hogar. Quizás los más vulnerables sean aquellos con discapacidades mentales, incluidos los enfermos mentales, que suelen ser tratados como descastados más que como pacientes. La enfermedad mental es un problema médico, no un defecto de carácter, y debe hablarse de ella tan francamente como de las demás cuestiones relativas a la salud.

37. El Sr. FERRER RODRÍGUEZ (Cuba) dice que la discriminación contra los migrantes se ha convertido en una de las formas más pérfidas y repudiables del racismo contemporáneo. Es lamentable que la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares no haya recibido todavía las 20 ratificaciones necesarias para entrar en vigor. Más preocupante aún es el hecho de que no haya firmado la Convención ni uno solo de los países desarrollados donde existen decenas de millones de trabajadores migrantes.

38. La conversión del discurso xenófobo en leyes contra la inmigración, en particular en los Estados Unidos, merece la reprobación de la comunidad internacional. En la frontera sur de los Estados Unidos se han desplegado 10.000 agentes -el triple de los empleados hace seis años-, que están empujando a los inmigrantes hacia cruces desérticos y montañosos. Sólo en el pasado mes de enero murieron 63 personas. El carácter represivo de estas operaciones también se pone de manifiesto en que el Servicio de Inmigración y Naturalización empleaba en enero del presente año más agentes armados que ningún otro organismo oficial.

39. Por otra parte, recientemente un informe oficial estadounidense reveló que 50.000 mujeres y niños son llevados anualmente a los Estados Unidos por traficantes para trabajar en condiciones de esclavitud, incluso de esclavitud sexual. Estas redes de traficantes no han recibido la atención necesaria por parte de las autoridades de los Estados Unidos porque las leyes existentes son insuficientes para combatirlos.

40. Cuba, como parte de su política de garantizar una emigración legal segura de quienes desean partir, ha firmado varios acuerdos migratorios con los Estados Unidos. Los Estados Unidos promulgaron en 1996 una ley en virtud de la cual cualquier inmigrante cubano que arribe al territorio norteamericano por cualquier medio, aunque sea ilegal o violento, obtiene la residencia legal y una inmediata autorización de empleo. Esta ley es un aliento a la actividad de inescrupulosos traficantes que operan desde el territorio norteamericano, pero ningún traficante ha sido arrestado ni condenado. Su Gobierno pide al de los Estados Unidos la captura y castigo de estos traficantes y que acepte la oferta de extradición de 60 de ellos que permanecen detenidos en Cuba pero cuyos delitos de tráfico de personas fueron cometidos en territorio estadounidense.

41. Y por último, destaca que el problema de los romaníes en la República Checa requiere una mayor atención de la comunidad internacional. Se ha producido un incremento significativo de las solicitudes de asilo en otros países de Europa como resultado de la tendencia hacia una discriminación similar al apartheid.

42. El Sr. LOUM (Senegal) dice que los trabajadores migrantes son objeto de numerosas violaciones de los derechos humanos, pese a las numerosas iniciativas e instrumentos internacionales destinados a protegerlos. Estas iniciativas sólo podrán tener éxito si existe un deseo universal de reconocer el derecho de los migrantes a la paz, la seguridad y la dignidad. El creciente número de trabajadoras migrantes y el hecho de que los migrantes sean más vulnerables a la trata de personas, la prostitución y el delito hacen necesario adoptar medidas concertadas. La dificultad de encontrar una definición universalmente aceptable del concepto de migrante no es una justificación para denegarle el derecho inalienable de todo ser humano, sea nacional o no, a una existencia pacífica.

43. Su Gobierno reconoce que cada Estado tiene el derecho soberano de establecer su propia política de inmigración, pero también considera que ha llegado el momento de adoptar un enfoque que termine con la marginalización de los migrantes, la exclusión social y los malos tratos. El problema debe solucionarse a nivel nacional, regional e internacional y requiere vigilancia, coraje y sacrificio frente a creencias racistas y xenófobas. Es de esperar que la próxima Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia adopte algunas decisiones importantes sobre esta cuestión. Su delegación trabajará incansablemente para promover el ideal de justicia, equidad y solidaridad.

44. El Sr. GARCÍA GONZÁLEZ (El Salvador) expresa su satisfacción por la designación de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, y dice que su Gobierno asigna gran importancia a la problemática de los migrantes y está convencido de la relevancia de la función que desempeña la comunidad internacional, especialmente la Comisión de Derechos Humanos, en la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes y de sus familiares.

45. En su programa de trabajo para 1999-2004, titulado "La nueva alianza", se hace énfasis en la necesidad de promover más activamente los derechos de los trabajadores migrantes y de sus familias, en cumplimiento de la legislación nacional vigente, de convenios internacionales y de resoluciones de los órganos del sistema de las Naciones Unidas. Se está revisando la legislación para actualizarla y concentrar en un solo instrumento los diversos factores. Se considera la posibilidad de incluir una clasificación de los inmigrantes para permitir una mejor atención a sus necesidades y requerimientos específicos.

46. Se hacen esfuerzos por agilizar el proceso de ratificación de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. En febrero de 2000 se realizó en El Salvador un seminario internacional sobre la situación de las mujeres y niños migrantes, que contó con la participación de representantes de los 11 países miembros del "Mecanismo de Puebla", organizaciones no gubernamentales y representantes de la sociedad civil. Su objetivo principal fue examinar y discutir la situación de las mujeres y los niños migrantes, con énfasis en Centroamérica, así como analizar posibles medidas en favor de estos grupos sociales. Actualmente las autoridades correspondientes tienen en estudio la creación de la figura de la defensoría del emigrante; se contempla que representantes de esta Defensoría estarán adscritos a las distintas sedes diplomáticas del Salvador, a fin de ayudar a los salvadoreños que residen en el exterior.

47. El Sr. RODRÍGUEZ CEDEÑO (Venezuela), hablando en nombre del Grupo Latinoamericano y del Caribe, recuerda a la Comisión el mandato otorgado al Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, establecido en la resolución 1999/44, y la petición que allí figura de que todos los gobiernos cooperen plenamente con él. Los migrantes son un grupo altamente vulnerable que merece la especial atención de la comunidad internacional y de la Comisión. Los derechos humanos de los trabajadores migrantes no están garantizados, e incluso algunos países han sancionado legislación que restringe el gozo de sus derechos más fundamentales. La migración internacional es un fenómeno complejo y de crecimiento constante que involucra prácticamente a todos los países del mundo, que la dinámica de la mundialización y los mercados abiertos sólo puede propiciar. Hoy hay más de 120 millones de migrantes, de los que cerca del 40% son indocumentados. Los países del grupo que representa tienen una experiencia histórica de larga data en materia migratoria y dedican especial atención a la situación de los migrantes, incluyendo sus derechos humanos.

48. La Declaración de la quinta Conferencia Regional de Migración, en el marco de Proceso de Puebla, condena las violaciones a los derechos humanos de los migrantes sin importar su situación migratoria, y reafirma el compromiso de combatir las actitudes contra los inmigrantes, la discriminación y los abusos en perjuicio de los migrantes, así como las actividades criminales asociadas al fenómeno del tráfico de migrantes. En julio de 1999 11 países andinos y sudamericanos suscribieron la Declaración de Lima en la que establecieron que el respeto de los derechos humanos de los migrantes constituye una preocupación básica para los países de la región.

49. Los países que el orador representa están especialmente preocupados por el tema de la reunificación familiar: la situación de los trabajadores migratorios se ve agravada por la imposibilidad de tener con ellos a miembros de sus familias. Hace un llamamiento a aquellos países que cuentan con grandes flujos de trabajadores migrantes a que hagan los esfuerzos necesarios para garantizar la reunificación familiar de los trabajadores migratorios a efectos de que puedan gozar del derecho a estar con sus familias. Espera que la próxima Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia tome en cuenta la cuestión migratoria.

50. Un avance muy importante para la región es la reciente Opinión Consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que confirmó la validez e imperativo de aplicación del artículo 36 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares. Esa Opinión podrá servir para ayudar a proteger mejor los derechos humanos de millones de migrantes en el mundo. Hace un llamado a los Estados partes y no partes en la Convención de Viena a examinar el dictamen de la Corte y observar el principio básico que ha consagrado.

51. El Grupo que representa reconoce los esfuerzos desplegados por Estados que han puesto en práctica medidas económicas, sociales, culturales y políticas en favor de los migrantes. También ven con simpatía las iniciativas multilaterales orientadas a proteger los derechos humanos de ese grupo vulnerable, incluidas las que ha adoptado la Comisión. Recibe con aprecio el primer informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los migrantes (E/CN.4/2000/82), toma nota del Plan de Acción y de sus recomendaciones, y sigue con particular interés sus líneas de trabajo. El Grupo apoyó la creación de un mecanismo que promueva y proteja los derechos humanos de los migrantes, y espera que la Comisión adopte nuevamente por consenso la resolución sobre este tema.

52. El Sr. RODRÍGUEZ CEDEÑO (Venezuela) dice que su Gobierno reconoce la importante contribución y el enriquecimiento que han producido y producen los flujos migratorios. Una proporción importante de la población es de origen inmigrante, lo que ha conducido a la integración de la sociedad venezolana con diversas razas, nacionalidades y culturas. La Constitución garantiza la igualdad de derechos individuales a venezolanos y extranjeros por igual. La nueva Constitución incorpora la doble nacionalidad, en reconocimiento de los lazos que los ciudadanos poseen con otros países. Se están adelantando medidas para promover aún más la integración de este grupo, al flexibilizar el otorgamiento de visas y permisos laborales para los migrantes y sus familias.

53. Su Gobierno espera que otros Estados hagan lo mismo con los nacionales venezolanos, y busca acercamientos bilaterales y regionales sobre este tema. La responsabilidad de la defensa de los derechos humanos de los migrantes no puede recaer solamente sobre los países de acogida. Los países por los que pasa un migrante en el camino a su último destino también tienen responsabilidades. La cooperación entre estos países puede ser bilateral, regional o multilateral, para lo cual el apoyo de la comunidad internacional es fundamental. Observa complacido que la orientación fundamental de la Relatora Especial se basa más en la cooperación, y que asume una visión integral de esta cuestión.

54. Venezuela se siente identificada con el principio de protección internacional que debe darse también a los desplazados internos, que promueve la comunidad internacional. El país recibió varios grupos de desplazados internos en tránsito de Colombia, a quienes se les prestó toda la asistencia humanitaria posible. Como consecuencia de esta situación novedosa el Gobierno estableció mecanismos ágiles y eficientes que permitieran atender a esa población. Como lo ha reconocido el Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR), su Gobierno ha facilitado en todo momento la presencia de sus representantes en los lugares de la frontera donde se han producido ingresos al territorio nacional de desplazados internos en tránsito colombianos.

55. El Sr. REYES RODRÍGUEZ (Colombia), hablando por una cuestión de orden, pregunta si procesalmente es correcto que el representante de Venezuela haya hecho una declaración en nombre

del Grupo Latinoamericano y del Caribe y luego haya pasado inmediatamente a hacer una declaración en nombre de su país.

56. La Sra. IZE-CHARRIN (Secretaria de la Comisión) dice que una delegación que habla en nombre de un grupo de países y también en el suyo propio tiene dos opciones: puede solicitar dos entradas separadas en la lista de oradores o -como lo ha hecho la delegación venezolana- puede pedir que su propia declaración siga inmediatamente a la declaración del grupo.

57. El Sr. GUILLÉN BEKER (Perú), habiendo apoyado la declaración de la representante de Venezuela en nombre del Grupo Latinoamericano y del Caribe, dice que en su informe (E/CN.4/2000/83) el Representante del Secretario General sobre los Desplazados Internos afirmó correctamente que la protección y asistencia a las personas que permanecen dentro de las fronteras de su propio Estado sigue siendo una cuestión delicada y ardua, para la que no existe una estrategia internacional fácilmente aplicable. Para los refugiados existe un sistema de protección y asistencia claramente definido, pero no hay un régimen legal e institucional similar que se aplique a los 25 millones de personas desplazadas.

58. La elaboración de los Principios Rectores de los desplazamientos internos (E/CN.4/1998/53/Add.2) ha sido esencial. Establecen que si bien la obligación y responsabilidad primaria de proporcionar asistencia humanitaria corresponde a las autoridades nacionales, los organismos internacionales y demás actores correspondientes tienen el derecho a ofrecer sus servicios, ofrecimiento que no podrá ser considerado un acto inamistoso ni una interferencia en los asuntos internos del Estado, en particular cuando las autoridades competentes no puedan o no quieran proporcionar la asistencia humanitaria necesaria. Es indispensable que las Naciones Unidas avancen en la definición de mandatos claros que reconozcan el derecho a otorgar asistencia humanitaria al mismo tiempo que preserven la soberanía de los Estados.

59. Es de especial importancia el tema de los desplazamientos internos en las zonas que no están bajo el control del Gobierno. Como la legislación relativa a los derechos humanos en general es obligatoria únicamente para los Estados, los desplazados internos carecen de protección suficiente en situaciones de disturbios internos si las violaciones son cometidas por agentes no estatales.

60. De similar importancia es el tema de las necesidades particulares de las mujeres y los niños. Su país sabe, por propia experiencia, que un altísimo porcentaje de desplazados internos son mujeres y niños que requieren una atención particular. Agradece al Relator Especial su reconocimiento de la labor que lleva a cabo el Perú para mejorar la situación de los desplazados internos en el país, y reitera el firme apoyo de su delegación a la labor que desarrolla el Relator Especial.

61. El Sr. NEGRÍN MUÑOZ (México), habiendo asociado su delegación con la declaración formulada por el representante de Venezuela en nombre del Grupo Latinoamericano y del Caribe, dice que si bien los Estados son soberanos en la definición de sus políticas migratorias también están obligados a garantizar a los individuos bajo su jurisdicción los derechos básicos reconocidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos. A su delegación le preocupan especialmente los crecientes actos de violencia en contra de los migrantes, así como el crecimiento del tráfico y transporte ilícitos de migrantes.

62. El orador desea destacar tres aspectos básicos del mandato de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los migrantes: la función de hacer llamados urgentes a los Estados sobre violaciones a los derechos humanos de los migrantes; la función de recibir directamente comunicaciones de los propios migrantes y la función de visitar países en donde pueda existir un cuadro de vulnerabilidad de los derechos humanos de los migrantes. Da la bienvenida al plan de acción de la Relatora y a sus recomendaciones porque entiende que esas tareas complementan las funciones esenciales de su mandato, que también son recogidas en la resolución 54/166 de la Asamblea General.

63. Su delegación presentará un proyecto de resolución sobre los derechos humanos de los migrantes, basado en los principios de la resolución 1999/44 de la Comisión, con elementos de la resolución 54/166 de la Asamblea General. El Comité Directivo de la Campaña para la Ratificación de la Convención de Trabajadores Migratorios y sus Familiares, con el apoyo de 51 organizaciones no gubernamentales, ha pedido a la delegación de México incorporar al proyecto de resolución un párrafo recomendando la proclamación del Día Internacional del Migrante el 18 de diciembre. Esto contribuirá a crear una conciencia sobre la necesidad de promover y proteger los derechos de este importante grupo vulnerable. Su delegación presentará un segundo proyecto de resolución en que se hace un llamado a los Estados para que se adhieran a la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

64. El Sr. LI Baodong (China) dice que su país es un país unificado y multiétnico, con 55 minorías étnicas que constituyen el 8,98% de la población. La política del Gobierno es tratar a todas las minorías como iguales; las minorías tienen algunos derechos exclusivos propios. A los últimos períodos de sesiones del Congreso Nacional del Pueblo y de la Conferencia Consultiva Política del Pueblo Chino asistió una mayor proporción de minorías étnicas de la que existe en todo el país.

65. En las zonas donde están concentradas las minorías hay gobiernos autónomos que se ocupan de cuestiones económicas, de educación, cultura, ciencia y tecnología. Hay cinco regiones, más de 30 prefecturas y 120 condados que son autónomos. El presidente o vicepresidente del Congreso del Pueblo de una zona autónoma tiene que pertenecer a la minoría pertinente. Los gobiernos autónomos tienen flexibilidad para la aplicación de las decisiones de los órganos gubernamentales superiores que consideran inapropiados para su zona.

66. En los tribunales las lenguas de las minorías tienen el mismo nivel. Las creencias religiosas, costumbres y lenguas de las minorías están jurídicamente protegidas. La política de libertad de creencias está demostrada por el hecho de que hay más de 18 millones de musulmanes y más de 30.000 mezquitas en el país; sólo en Xinjiang hay 20.000 mezquitas y 8,1 millones de musulmanes, vale decir el 56,3% de la población total. En el Tíbet hay 1.700 lugares de culto budista y 46.000 monjes y monjas residentes.

67. Las regiones autónomas se financian con capital y tecnología para el desarrollo económico y el progreso social. Por ejemplo, el Gobierno asigna al Tíbet 3.000 millones de yuan por año. En 1999 el producto bruto interno de la Región Autónoma del Tíbet representó 10.300 millones de yuan, un aumento del 9,1%, dando a la región una tasa de crecimiento superior a la normal.

68. Los gobiernos están obligados a tomar medidas para garantizar la libertad de sus minorías étnicas, pero deben tenerse en cuenta las diferencias en la historia y el nivel de desarrollo. Si bien deben respetarse las normas de derechos humanos reconocidas internacionalmente los Estados deben adoptar las medidas adecuadas a sus países. La cuestión de las minorías étnicas siempre es compleja y delicada, por eso los Estados deben cooperar mutuamente. Es inaceptable dividir a Estados soberanos o iniciar una intervención armada en otro país con el pretexto de ayudar a minorías étnicas.

69. En lugar de politizar los derechos de las minorías y aplicar el doble patrón los Estados Unidos de América y los países de Europa occidental deberían esforzarse más por proteger los derechos de sus propias minorías. En los Estados Unidos sólo el 15,3% de los blancos viven por debajo de la línea de la pobreza mientras que los porcentajes correspondientes a los mexicanos y a los negros son de 45,7 y 42,5 respectivamente. Las organizaciones de supremacía blanca se oponen a los negros, los judíos y los asiáticos; han ocurrido terribles matanzas. En muchos países europeos no se respetan los derechos de los trabajadores migrantes. Por lo tanto deberían dejar de lado su arrogancia y sus prejuicios y resolverse a adoptar medidas prácticas para defender los derechos de sus minorías.

70. El Sr. GUSEV (Federación de Rusia) dice que el problema de las minorías es demasiado grave para merecer banalidades. Demasiadas humillaciones, guerras y sufrimientos fueron provocados por

la falta de respeto de otras creencias o culturas. Una variedad de instrumentos internacionales, comenzando por la Declaración Universal de Derechos Humanos, destacan que todos nacimos iguales en dignidad y derechos. El informe del Secretario General (E/CN.4/2000/79) y el informe del Grupo de Trabajo sobre las Minorías (E/CN.4/Sub.2/1999/21) muestran que se ha logrado un progreso real en la aplicación de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas. Es indudable que los propios esfuerzos del Grupo de Trabajo se han convertido en un elemento importante del establecimiento de normas universalmente aceptadas de promoción de los derechos de las minorías. Debería tener mayores facultades y enseñar a las organizaciones no gubernamentales la forma de proteger los derechos de las minorías. Habría que llevar a la práctica la propuesta de que el Grupo de Trabajo inspeccione los países donde existen motivos de inquietud.

71. Su delegación pide el aumento de la cooperación internacional con respecto a los derechos de las minorías. En Rusia se está haciendo mucho a nivel nacional, como puede esperarse de un país que comprende más de 170 pueblos pertenecientes a más de 60 denominaciones religiosas. Últimamente el Gobierno ha estado preocupado con dos cuestiones relacionadas entre sí: la necesidad de hacer frente a un nacionalismo y un extremismo agresivos y, al mismo tiempo, alentar a las minorías a cultivar su propia identidad y a participar en la toma de decisiones. En ese contexto el orador menciona la adopción hace dos semanas de un programa federal de formación de condiciones de tolerancia y comprensión y de prevención del extremismo en la sociedad rusa, así como la adopción, en enero de 2002, del concepto de oposición al extremismo político y religioso.

72. El orador señala los crecientes problemas que sufren los rusos en casi todos los países de la antigua Unión Soviética, especialmente en Letonia y Estonia. En la primera de ellas existe una situación de anarquía: en el corazón de Europa hay casi un millón de personas que pertenecen a minorías étnicas a quienes se les niega la ciudadanía. Al ritmo actual de naturalización llevaría 50 años extender la ciudadanía a lo que es casi un tercio de la población. Es evidente que las autoridades no desean resolver el problema. Hace sólo una semana el Parlamento letón rechazó una propuesta de conceder a los no ciudadanos el derecho a participar en las elecciones del gobierno local, como lo recomendaron los expertos internacionales. Las autoridades aceptaron las recomendaciones, pero luego no hicieron nada por la integración, y la población de lengua rusa sigue sufriendo discriminación. Los defensores de los derechos humanos que han mencionado esta situación son perseguidos.

73. En Estonia ha habido algunas mejoras, pero la situación de las minorías -no sólo la de los rusos- no cumple con las normas internacionales, no sólo según los defensores de los derechos humanos locales sino también según las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD/C/56/Misc.40/Rev.3). El Comité tomó nota de los efectos de no conceder la ciudadanía y de tener hasta 10 categorías de residentes que no gozan de derechos políticos, sociales y económicos en igualdad de condiciones. El problema ha sido exacerbado por la difícil situación de la educación en idioma ruso. También es terrible que los pensionados de guerra que han vivido en Estonia los últimos 40 ó 50 años, no tengan derecho a un ingreso regular, mientras que la situación de las viudas de miembros de las fuerzas armadas sean consideradas una amenaza para la seguridad del Estado estonio.

74. Es sorprendente que la comunidad internacional -y especialmente la Unión Europea, que Estonia y Letonia aspiran a integrar- no hayan reaccionado ante las peligrosas tendencias en estos países. Parece que no quisieran ver la realidad. El orador espera que esto no signifique que consideran a los rusos como ciudadanos de segunda clase. Es hora de que las organizaciones internacionales expliquen llanamente a las autoridades de Letonia y de Estonia que los derechos humanos deben respetarse.

75. El Sr. MAJDI (Marruecos) dice que la inmigración de postguerra comenzó por la escasez de mano de obra en Europa y aumentó a la par del crecimiento económico y la descolonización. Las

autoridades debieron adoptar una política de puertas abiertas ya que los trabajadores inmigrantes beneficiaban al mercado de trabajo y disminuía las presiones sociales. Pero esta política terminó en el decenio de 1970, y luego se fomentó el regreso de los inmigrantes a sus países y se los acusó de ser responsables de todos los males que ocurrían en las sociedades que los habían acogido. Algunos partidos de derecha aprovecharon esta circunstancia y trataron de aguzar los prejuicios del electorado. Estas actitudes derivaron en actos de agresión contra gente inocente. Los agresores sintieron incluso que al abusar de un inmigrante estaban cumpliendo con un deber cívico. Generalmente las autoridades cierran los ojos.

76. Sólo se necesita un acto aislado de un inmigrante -o un acto que se le atribuya- para desencadenar una ola de odio contra toda una comunidad. En febrero de 2000, por ejemplo, un desequilibrado mental de origen marroquí mató, lamentablemente, a una española. Esto desencadenó tres días de violencia en varias ciudades del sur de España, dirigida contra los inmigrantes marroquíes y de otros países africanos por multitudes que gritaban consignas racistas y que destruyeron negocios y coches extranjeros. El Gobierno español condenó el incidente y prometió poner fin a la exclusión social y ocupacional de los trabajadores marroquíes. Su Gobierno confía en que cumpla con su palabra y en que garantice que la comunidad marroquí no vuelva a ser el chivo emisario de las dificultades políticas del país.

77. Pese a las medidas útiles adoptadas en algunos países de acogida todavía existe una desigualdad jurídica, social y política. La xenofobia y el racismo siguen aumentado y continúa la discriminación. Diversas resoluciones y recomendaciones liberales del Parlamento Europeo no han sido aplicadas, mientras que se han adoptado varias indisposiciones represivas sobre la inmigración. La entrada en vigor de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares parece más lejos que nunca. El orador insta a los países a adoptar un enfoque más positivo de la cuestión.

78. El Sr. FERRER (Filipinas) dice que muchos de los 6 millones de filipinos que viven en casi todos los países del mundo han visto lesionados sus derechos humanos. A algunos les demoran o les retienen el pago de los salarios. Algunos son objetos de abusos físicos, mentales o emocionales. Otros tienen que realizar trabajos que no figuran en sus contratos. Algunos se ven forzados a entregar su pasaporte al patrón. A otros los venden como esclavos o los matan, o son perseguidos por sus creencias religiosas. Por eso su país tiene un gran interés en la aplicación de las medidas pertinentes de protección y pide a todos los países que ratifiquen o se adhieran a la Convención. Su delegación acoge con agrado el primer informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes (E/CN.4/2000/82) y el informe del Secretario General (E/CN.4/2000/76). Su delegación presentará nuevamente el proyecto de resolución sobre la violencia contra las trabajadoras migrantes y patrocina el proyecto de resolución sobre los derechos humanos de los migrantes.

79. La migración es un factor en la incidencia de la trata de personas. Por lo tanto existe la necesidad de coordinar, e incluso de integrar, esfuerzos en el sistema de las Naciones Unidas para prevenir las actividades de los sindicatos y del delito transnacional organizado. Los mecanismos para esta coordinación ya existen, pero también debería haber un criterio integrado a nivel nacional, regional e internacional. Su Gobierno cumple activamente su mandato en el marco de la Ley de trabajadores migrantes y de filipinos en el exterior, de 1995. Un departamento del Ministerio de Relaciones Exteriores fiscaliza la situación de los trabajadores filipinos en el exterior, les presta asistencia jurídica y promueve su bienestar. Su delegación también ha participado en simposios y consultas internacionales sobre migración. En el curso internacional de derecho y política de migración se trataron intereses filipinos sobre cuestiones relativas a la migración como fenómeno mundial. Debe encontrarse urgentemente la forma de fortalecer los mecanismos de protección con que cuentan las personas que trabajan en el exterior.

80. El Sr. GRIBBEN (Estados Unidos de América) dice que en el Sudán hay casi 4 millones de personas internamente desplazadas, más que en cualquier otro país del mundo. El 40% de ellos viven

alrededor de Khartoum. Aunque ha habido una considerable mejora en los campamentos durante los últimos cuatro años, en el país sigue aumentando la cantidad de personas desplazadas. A esta cifra se agregan los miles de residentes que el Gobierno retiró por la fuerza de una zona de 40 kilómetros a cada lado del oleoducto que va del sur del Sudán hasta el Mar Rojo.

81. Su Gobierno siente gran inquietud por la suerte de esas personas internamente desplazadas -así como por las del Congo, Kosovo, Indonesia y de la región del Cáucaso en Rusia. De sus derechos humanos deben ocuparse las Naciones Unidas y la comunidad internacional. Una forma de hacerlo sería adoptar las recomendaciones del Representante del Secretario General sobre personas internamente desplazadas (E/CN.4/2000/83 y Add.1 a 3).

82. La Comisión también debe ocuparse de las infracciones a los derechos humanos que han causado destrucción y trastornos en el Sudán. En su calidad de ex enviado especial de los Estados Unidos al Sudán, el orador en reuniones con el Presidente, el Ministro de Relaciones Exteriores y altos funcionarios, pidió que el Gobierno detuviera sus bombardeos indiscriminados en el sur. En cada ocasión se le dijo que los objetivos eran militares. Hasta el momento no ha habido confirmación de que ningún blanco militar haya sido alcanzado. Pero muchos civiles han muerto o están aterrorizados. Una ciudad en el sur del Sudán, Lui, fue bombardeada en cuatro ocasiones separadas sólo en el mes de marzo de 2000, y una de las veces bombardearon el hospital. Esto no puede haber sido accidental. En otra ocasión murieron 14 niños por una bomba que cayó en una escuela en las montañas de Nuba. Pero pese a las disculpas del Representante Permanente del Sudán en Ginebra, los bombardeos continúan.

83. Debe reconocerse que el Gobierno ha establecido un Comité para la erradicación del secuestro de mujeres y niños. Si bien se identificaron 800 secuestrados los responsables no han sido enjuiciados y, por lo tanto, no existe disuasión para esta práctica. Tanto la Alta Comisionada de los Derechos Humanos como la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán señalaron que la esclavitud sigue existiendo.

84. Su Gobierno pide al Gobierno del Sudán que detenga inmediata e incondicionalmente todos los bombardeos aéreos en el sur del país. Como medida inicial insta al Gobierno a suspender su campaña de bombardeos durante las celebraciones de la semana de Pascua, cuando se juntan grandes multitudes. Un gesto de este tipo evitaría un derramamiento de sangre, posiblemente considerable, entre las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas del país.

85. El Sr. GOPINATHAN (India) dice que para que una nación tenga cohesión es esencial que se integren todos los grupos de la sociedad. Por lo tanto debe prestarse particular atención a todos los sectores vulnerables de la sociedad, especialmente a las minorías. La comprensión es más necesaria que nunca. Se deben tomar medidas concertadas para promover una cultura de tolerancia, tanto a nivel nacional como internacional, y la mejor manera de cumplirlo es mediante el diálogo y la empatía. Preocupa la recrudescencia de diversas formas de fanatismo y odio, de nacionalismo agresivo y de chovinismo intolerante. Conllevan el peligro de la marginalización, que desemboca en belicosidad y violencia.

86. La respuesta apropiada se encuentra en un marco democrático, que permite el establecimiento de fundaciones firmes de igualdad y de no discriminación. Paralelamente, debería promoverse la cultura de los derechos humanos y el respeto del pluralismo. Estos valores merecen un lugar prominente en el programa de trabajo del ACNUDH y en los mecanismos pertinentes de la Comisión. Su delegación ha patrocinado un proyecto de resolución titulado "La tolerancia y el pluralismo como elementos inseparables de la promoción y protección de los derechos humanos" y espera que reciba amplio apoyo.

87. El orador alaba la labor del Grupo de Trabajo sobre las Minorías, que se ha convertido en un foro serio para el análisis y el examen de soluciones constructivas a todos los problemas de las minorías.

88. No existe una definición única, de aplicación universal, de las minorías. Los grupos lingüísticos, por ejemplo, atraviesan todos los segmentos de la sociedad en una región determinada, sin importar la etnia ni la religión. Por lo tanto, en la India las minorías se definen principalmente por razones religiosas. La Constitución garantiza la libertad de religión y la igualdad de oportunidades. Todas las denominaciones religiosas gozan del derecho a establecer instituciones con fines de culto y de caridad y a tener propiedades. Al mismo tiempo, respetando su carácter secular, la Constitución establece que no se enseñará religión en ninguna institución educativa mantenida totalmente con fondos del Estado, y que ninguna persona que asista a una institución educativa reconocida por el Estado será obligada a recibir enseñanza religiosa sin su consentimiento.

89. Las minorías lingüísticas también están protegidas por la Constitución, y todas las minorías tienen el derecho a tener instituciones educativas propias. La Comisión de Minorías evalúa las actividades de desarrollo en relación con las minorías, fiscaliza la aplicación de la Constitución y examina las denuncias concretas relativas a la privación de los derechos de las minorías.

90. Pese a ello ocurren incidentes aislados en los que se ejerce violencia contra miembros de minorías, aunque generalmente resultan ser obra de elementos delictivos o marginados. El Gobierno ha dejado repetidamente en claro que no tolerará estos incidentes.

91. Se extiende la opinión de que el problema de las personas internamente desplazadas es una cuestión de alcance mundial que perjudica a gran cantidad de personas. El primer deber de protegerlas corresponde al Estado en cuestión. Las medidas internacionales deben mantenerse dentro de los límites del concepto de soberanía, que no deben diluirse. Las personas internamente desplazadas que carecen de protección jurídica o institucional sólo se encuentran en aquellos países donde no hay una maquinaria estatal eficaz. Los principios rectores sobre personas internamente desplazadas no son jurídicamente vinculantes pero pueden servir de guía a los Estados.

92. Dentro de un país debe prevalecer la ley nacional. Lo que es importante es garantizar que la ley contenga un alto nivel de protección de los derechos humanos de todos. Por lo que respecta a los desplazamientos resultantes de proyectos de desarrollo, estas decisiones son adoptadas en sociedades democráticas por los representantes electivos del pueblo. Los organismos externos no tienen ninguna función que desempeñar.

93. El Sr. RAMLAWI (Observador de Palestina), ejerciendo su derecho de réplica dice que la Ministra de Absorción de Inmigrantes de Israel se refirió al "derecho de retorno" que permite a cualquier judío, de cualquier parte del mundo, entrar en Israel y recibir la ciudadanía. En otras palabras, es una ley étnica basada solamente en la religión judía. Pero por eso mismo ha impedido que los palestinos vuelvan a sus hogares y recuperen las propiedades confiscadas por las fuerzas de ocupación de Israel, aunque esto esté en contra del Derecho Internacional y de las Convenciones de Ginebra. La Ministra ha tergiversado los hechos. Los miembros deberían leer el texto de la ley para ver la forma en que discrimina contra los palestinos.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.